



Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA**, y la Ilustre **Municipalidad de Cerrillos**, para la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile previene en la escuela"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122 /

SANTIAGO, 23 NOV 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 897 de 30 de septiembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Exento N° 794, de 3 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.



INCLUYE ANEXO

ORIGINAL

[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA
- 3.- I. Municipalidad de Cerrillos, (Dirección: Piloto Lazo N° 120, Cerrillos) (Convenio Original)
- 4.- Oficina de Partes, SENA

S-6527

[Handwritten signature]

3 - Que mediante Convenio de Colaboración Financiera de fecha 21 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, y la Municipalidad de Cerrillos, acordaron la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile Previene en la escuela".

El referido acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Decreto Exento N° 794, de 3 de Febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Que, según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del Programa Presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE) han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cerrillos han decidido complementar el Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el número 3 de la presente resolución exenta, especificando que el Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Chile Previene en la escuela", en aras de disminuir las conductas de riesgo, incluye la realización de actividades destinadas a la prevención del consumo de alcohol.

6.- Que, asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha decidido incrementar los recursos que entregará a la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Chile Previene en la escuela".

7.- Que, en virtud de lo expuesto en los números anteriores, y en marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cerrillos, con fecha 3 de octubre de 2011, han suscrito una Modificación del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el número 3 de la presente resolución exenta.

8.- Que el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio celebrado con fecha 3 de octubre de 2011 entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Municipalidad de Cerrillos**, en virtud de la cual las partes modifican el Convenio de Colaboración Financiera suscrito con fecha 3 de febrero de 2011 para la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile previene en la escuela".

ARTICULO SEGUNDO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente resolución exenta, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN "VIDA SANA" ("CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA"), ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2011, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, transitoria y provisional, doña Francisca Florenzano Valdés ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **69.255.000-5**, representada por su Alcalde don **Alejandro**



Almendares Calderón, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de **Cerrillos**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

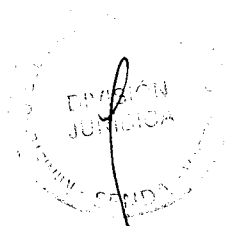
En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de los Convenios suscritos con Municipalidades para la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile previene en la escuela".

SEGUNDO: Que entre las Municipalidades en las que se implementa el Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile Previene en la escuela", se encuentra la Municipalidad de Cerrillos, en virtud del Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 21 de diciembre de 2010, suscrito entre dicha Municipalidad y el Ministerio del Interior y Seguridad, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 794, de 3 febrero de 2011, de dicha Cartera de Estado

TERCERO: Que considerando las competencias que la Ley N° 20.502 otorga a SENDA en materia de prevención de ingesta abusiva de alcohol, y teniendo también presente que uno de los objetivos del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Chile Previene en la escuela" es disminuir las conductas de riesgo, las partes comparecientes han decidido complementar el Convenio individualizado en el párrafo anterior, en el sentido de especificar que el Sistema Integrado incluye también la realización de actividades destinadas a la prevención del consumo de alcohol.

En el mismo sentido las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio individualizado en el párrafo anterior, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entregará a la Municipalidad de Cerrillos la cantidad adicional de \$720.000.- (setecientos veinte mil pesos), los que deberán ser utilizados en actividades destinadas a la prevención del consumo de alcohol, incluyendo el pago de los recursos humanos necesarios para la realización de dichas actividades.

El monto adicional referido en el párrafo anterior será entregada en una parcialidad, dentro de los diez días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile Previene en la escuela".



CUARTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 21 de diciembre de 2011, aprobado mediante Decreto Exento N° 794, de 3 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

QUINTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Alejandro Almendares Calderón** por la I. Municipalidad de **Cerrillos**, consta del Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

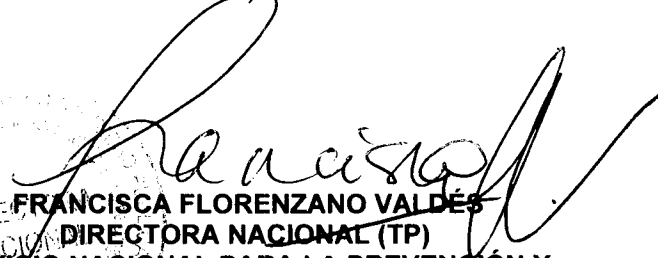
Firman: Alejandro Almendares Calderón. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Cerrillos. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

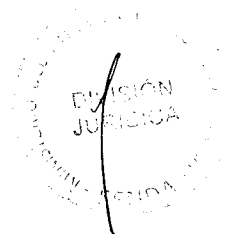
ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará para el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** la ejecución de la Modificación de Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y única de **\$720.000.- (setecientos veinte mil pesos)**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-01-04-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011

El monto antes indicado se entregará a la **Municipalidad de Cerrillos** en una parcialidad, en el plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula tercera de la de la Modificación de Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Municipalidad de Cerrillos, en virtud de lo establecido en la Modificación de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


 FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-01-04)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 22

FECHA 22 de noviembre de 2011

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención Vida Sana, actualmente denominado "Chile previene en la escuela"

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	720.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003

RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MPS/REL

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN "VIDA SANA" ("CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA"), ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2011, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, transitoria y provisional, doña Francisca Florenzano Valdés ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de **Cerrillos**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de los Convenios suscritos con Municipalidades para la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile previene en la escuela".

SEGUNDO: Que entre las Municipalidades en las que se implementa el Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile Previene en la escuela", se encuentra la Municipalidad de Cerrillos, en virtud del Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 21 de diciembre de 2010, suscrito entre dicha Municipalidad y el Ministerio del Interior y Seguridad, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 794, de febrero de 2011, de dicha Cartera de Estado

TERCERO: Que considerando las competencias que la Ley N° 20.502 otorga a SENDA en materia de prevención de ingesta abusiva de alcohol, y teniendo también presente que uno de los objetivos del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Chile Previene en la escuela" es disminuir las conductas de riesgo, las partes comparecientes han decidido complementar el Convenio individualizado en el párrafo anterior, en el sentido de especificar que el Sistema Integrado incluye también la realización de actividades destinadas a la prevención del consumo de alcohol.

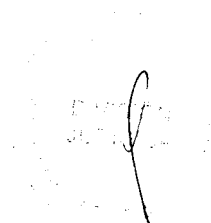
En el mismo sentido las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio individualizado en el párrafo anterior, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entregará a la Municipalidad de Cerrillos la cantidad adicional de \$720.000.- (setecientos veinte mil pesos), los que deberán ser utilizados en actividades destinadas a la prevención del consumo de alcohol, incluyendo el pago de los recursos humanos necesarios para la realización de dichas actividades.

El monto adicional referido en el párrafo anterior será entregada en una parcialidad, dentro de los diez días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile Previene en la escuela".

CUARTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 21 de diciembre de 2011, aprobado mediante Decreto Exento N° 794, de 3 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


QUINTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Alejandro Almendares Calderón** por la I. Municipalidad de **Cerrillos**, consta del Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.



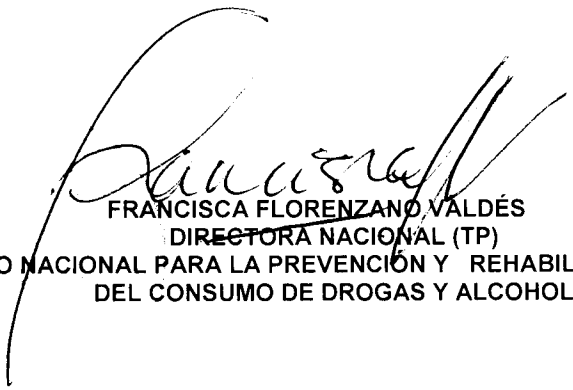
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

[Handwritten signature]



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

[Handwritten signature]